

# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 12 de Febrero.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 177.

Habiéndose extraviado á D. Gregorio Sanofar Romero, natural de las Rosas de Puerto Real, y á D.<sup>a</sup> Francisca Boada Farrús, natural y vecina de esta ciudad, las cédulas personales de 8.<sup>a</sup> y 9.<sup>a</sup> clase expedidas á su favor bajo los números 1.516 y 3.565 respectivamente, he dispuesto hacerlo público por medio de este periódico oficial á fin de que nadie pueda hacer uso de las mismas.

Tarragona 13 de Febrero de 1882.—El Gobernador, Ricardo San Miguel.

Seccion de Fomento.

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Comercio.

ESTADO del precio-medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuacion se expresan, en el mes de Enero último.

PUEBLOS CABEZAS DE PARTIDO.	PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA MÉTRICO-DECIMAL.															
	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.			
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.		
	HECTOLITRO.						LITRO.			KILOGRAMO.			KILOGRAMO.			
	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.		
Falsét.....	27'47	8'78	11'83	9'44	0'65	0'70	1'25	0'25	0'80	1'50	»	2'35	0'08	0'08		
Gandesa.....	29'10	13'90	21'16	»	»	»	0'65	0'17	0'58	1'62	»	1'70	0'06	0'06		
Montblanch..	25'75	11'50	»	»	»	»	1'12	»	»	»	»	»	0'07	0'05		
Réus.....	32'27	12'52	16'76	15'50	0'32	0'51	0'84	0'26	0'54	1'79	1'79	1'80	0'08	0'07		
Tarragona...	25'27	12'30	14'12	13'59	0'85	0'50	1'00	0'42	0'84	1'75	1'25	1'75	0'10	0'07		
Tortosa.....	27'03	11'71	»	16'22	0'56	0'43	0'96	0'37	0'50	1'80	1'65	2'10	0'08	0'08		
Valls.....	30'51	13'01	13'00	»	»	0'65	1'17	0'29	0'76	1'66	1'67	1'21	0'06	0'05		
Vendrell....	26'50	12'00	11'00	14'00	0'44	0'50	1'20	0'21	0'58	1'32	1'20	1'56	0'12	0'10		
Totales...	223'90	95'72	87'87	68'72	2'82	3'29	8'19	1'97	4'60	11'44	7'56	12'47	0'65	0'56		
Precio-medio general en la provincia..	27'99	11'97	14'65	13'47	0'56	0'55	1'24	0'28	0'66	1'63	1'51	1'78	0'08	0'07		

	HECTOLITRO.		LOCALIDAD.
	Pesetas	Cénts.	
TRIGO....	Precio máximo...	32'27	Reus.
	Idem mínimo.....	25'27	Tarragona.
CEBADA....	Precio máximo...	13'90	Gandesa.
	Idem mínimo.....	8'78	Falsét.

Tarragona 10 de Febrero de 1882.—El Jefe de la Seccion de Fomento, Juan Espúñes.—V.º B.º—El Gobernador, Ricardo San Miguel.

### ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 178.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Negociado de Impuestos.

Circular.

Con el objeto de obviar las difi-

cultades que á algunos Ayuntamientos se presentan en la confeccion de padrones para el reparto del nuevo impuesto de la sal, creado por la ley de 31 de Diciembre último, sobre el tipo de imposicion que habrá de fijarse y amillaramiento en que ha de basarse la liquidacion de cuotas; esta Administracion, en virtud de consulta resuelta por la Superioridad y con el fin de que no sufra retraso este ser-

vicio, ha acordado poner en conocimiento de las citadas Corporaciones por medio de esta circular, que el tipo de imposicion sobre el producto líquido de los bienes para la liquidacion de las referidas cuotas, ha de ser precisamente 2'40 por 100, debiendo girarse las mismas sobre los repartimientos del semestre trascurrido, sin perjuicio de rectificar en el 4.º trimestre.

Al propio tiempo se encarece á los referidos Ayuntamientos, remitan los padrones mencionados á esta Administracion para el día 20 del actual mes, sin otra dilacion, ateniéndose para ello al modelo que á continuacion se publica.

Tarragona 11 de Febrero de 1882.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, José L. Arriero.

**Segundo semestre de 1881-82.**

PROVINCIA DE.....

SU NÚMERO DE HABITANTES .....

TÉRMINO MUNICIPAL DE.....

Padron general de contribuyentes al impuesto equivalente á los de la sal, que forma este Ayuntamiento, en conformidad á lo que disponen los artículos 8.º y siguientes del Reglamento del ramo, publicado en 31 de Diciembre de 1881, con expresion de conceptos, é imponiendo á cada uno en la última casilla su cuota correspondiente sobre el mayor de los tres segun lo prescribe el art. 5.º del mismo y cuyo reparto corresponde á dicho segundo semestre de 1881-82.

Núm. de orden.	NOMBRES de los contribuyentes.	SEÑAS DE SUS HABITACIONES.		INMUEBLES.		SUBSIDIO INDUSTRIAL.			ALQUILERES		Concepto por el que han de contribuir con arreglo al artículo 5.º del Reglamento.	Cuota que deben pagar. Pesetas. Cs.
		Calle.	N.º	Riqueza amillarada. Pesetas. Cs.	Cuotas al p.º Pesetas. Cs.	Industria que ejercen.	Cuotas que pagan. Pesetas. Cs.	Su 12 p.º Pesetas. Cs.	De las casas que habitan. Pesetas. Cs.	Cuotas por este concepto. Pesetas. Cs.		

Núm. 179.

**BANCO DE ESPAÑA.**

**SUCURSAL DE TARRAGONA.**

En cumplimiento de lo que dispone el art. 16 de la Instrucción de 3 de Diciembre de 1869, se participa á los contribuyentes de los pueblos que á continuacion se expresan que la cobranza de las contribuciones directas del 3.º trimestre del actual año económico y atrasos, tendrá efecto en cada uno de los mismos en los días, horas y puntos que á continuacion se determinan.

NOMBRES de los cobradores.	PUEBLOS.	DIAS del mes de Febrero.	HORAS de cobranza.	PUNTOS donde ha de verificarse.
D. José Clua Tarrega	Mora de Ebro.....	Del 15 . 17	De 8 m. á 2 t.	Calle del Sol, n.º 4.
	Benisanet.....	. 18 . 20	. 8 . á 2 .	Casa Consistorial.
	Miravet.....	. 21 . 23	. 8 . á 2 .	Id.
	Pinell.....	. 25 . 27	. 8 . á 2 .	Casa D. Jaime Fuchlo.
D. Juan Bautista Tello	Ribarroja.....	. 15 . 17	. 8 . á 2 .	Casa Consistorial.
	Flix.....	. 18 . 20	. 8 . á 2 .	Calle S. Roque, n.º 16
	Fatarella.....	. 22 . 24	. 8 . á 2 .	Casa José Balcebre Llop
	Ascó.....	. 25 . 27	. 8 . á 2 .	Casa José Roig.
D. Lázaro Pastor	Tortosa.....	. 16 . 25	. 9 á 1 m y 3 á 5 t	Calle Merced, 17, bajos
	Perelló.....	1 á 4 Marzo	. 8 . á 2 .	Id. S.ª Magdalena.
	Ginestar.....	3 á 5 id..	. 8 . á 2 .	Casa Consistorial.
D. Francisco Mirás	Rasquera.....	6 á 8 id..	. 8 . á 2 .	Id.
	Benifallet.....	9 á 11 id..	. 8 . á 2 .	Id.
	Tivenys.....	12 á 14 id..	. 8 . á 2 .	Id.
	Roquetas.....	23 á 1 id..	. 9 á 12 m y 1 á 4 t	Id.
D. José M. Teixido	Cherta.....	. 18 . 22	. 8 . á 2 .	Calle Morcaballs.
	Aldover.....	. 16 . 18	. 8 . á 2 .	Casa Consistorial.
	Amposta.....	6 á 10 Marzo	. 8 . á 2 .	Id.
D. Eusebio Dominguez	Cénia.....	. 18 . 21	. 8 . á 2 .	Id.
	Mas de Barberáns..	. 22 . 25	. 8 . á 2 .	Id.
	Godall.....	27 á 2 Marzo	. 8 . á 2 .	Id.
D. Francisco Mirás	Santa Bárbara.....	4 á 9 id..	. 8 . á 2 .	Calle Mayor.
	Alcanar.....	. 16 . 20	. 8 . á 2 .	Casa Consistorial.
	Ulldecona.....	. 23 . 27	. 8 . á 2 .	Id.
	Alfara.....	. 23 . 25	. 8 . á 2 .	Id.
	Paúls.....	. 20 . 22	. 8 . á 2 .	Id.
D. Antonio Grau	S. Carlos de la Rápita	. 16 . 18	. 8 . á 2 .	Id.
	Freginals.....	. 20 . 22	. 8 . á 2 .	Id.
	Masdenverge.....	. 24 . 26	. 8 . á 2 .	Id.
	Galera.....	1 á 4 Marzo	. 8 . á 2 .	Id.
D. Antonio Blas	Riera.....	. 18 . 20	. 6 . á 12 .	Id.
	Pobla de Montornés..	. 21 . 23	. 6 . á 12 .	Id.
	Creixell.....	. 27 . 28	. 6 . á 12 .	Id.
	Roda de Bará.....	1 á 3 Marzo	. 6 . á 12 .	Id.
	Bonastre.....	4 y 5 id..	. 6 . á 12 .	Id.
D. Francisco Cabré	Puigpelat.....	. 16 . 17	. 7 . á 1 .	Id.
	Núlls.....	. 19 . 20	. 7 . á 1 .	Id.
	Garidells.....	. 22 . 23	. 7 . á 1 .	Id.
	Vilabella.....	. 24 . 25	. 7 . á 1 .	Id.
	Vallmoll.....	. 26 . 28	. 7 . á 1 .	Recreo, n.º 5.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes, á quienes con este motivo se les recomienda conserven en su poder los recibos talonarios, único medio de justificar la solvencia de sus cuotas.

Tarragona 13 de Febrero de 1882.—Por el Director, el primer Administrador, Joaquin Rius Montaner.

Núm. 180.

**ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS**

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

*Estancos.—Anuncio.*

Debiendo proveerse en propiedad el estanco 4.º del pueblo de Mora de Ebro en persona que reúna los requisitos que determinan el Decreto de la Regencia de 24 de Setiembre de 1874 y el Real decreto de 3 de Julio de 1876, y cumpliendo esta Administracion lo dispuesto por la Direccion general de Rentas Estancadas en circular de 15 de Octubre de 1873 y orden de 21 de Febrero de 1879, se anuncia al público la vacante para que los que se crean con méritos para su opcion dirijan sus solicitudes á esta dependencia en el término de quince dias, acompañando los documentos que justifiquen sus servicios.

Tarragona 10 de Febrero de 1882.—  
Juan Bol.

**Sociedad Tarraconense**

PARA EL ALUMBRADO POR GAS.

La Junta directiva de esta Sociedad ha acordado convocar á los señores socios para la general ordinaria que tendrá lugar á las doce de la mañana del sábado 25 de Febrero próximo venidero en el local de la Fábrica de Gas de esta ciudad; advirtiendo, que de no poderse celebrar en dicho dia por falta de suficiente asistencia de señores accionistas, tendrá lugar el dia siguiente, domingo 26, á la hora y en el sitio prefijados.

Los señores sócios con derecho de asistencia á la referida Junta general, podrán recoger las papeletas de entrada desde el 20 al 24 del citado mes, de dos á cuatro de la tarde, en las oficinas de esta Administracion.

Tarragona 27 de Enero de 1882.—  
Por la Sociedad Tarraconense para el alumbrado por gas.—El Administrador,  
P. Martí y Ferré.

**AVISO DE ACTUALIDAD.**

Terminada la impresion de los ejemplares necesarios para formar el PADRON GENERAL DE CONTRIBUYENTES AL IMPUESTO EQUIVALENTE Á LOS DE LA SAL, la Administracion de este Boletin anuncia su venta, segura de facilitar á las corporaciones que tengan á bien utilizarlos el exacto cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de 31 de Diciembre de 1881, publicado en el n.º 18 del Boletin de este año.